Impuestos: ¿qué pasa si el día que toca salir no coincide con el cronograma de pago?

29 abril, 2020

La persona podrá realizar el trámite, pero deberá regresar a su domicilio tras finalizarlo.

En el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio impuesto por el Gobierno nacional para evitar la propagación del COVID-19, desde el pasado lunes las salidas en Mendoza están organizadas por la terminación del DNI.

Sin embargo, en muchos casos sucede que el cronograma provincial establecido para la realización de paseos o compras no coincida con el cronograma establecido por el BCRA para bancos, empresas de tarjetas de crédito y locales de cobranzas

como Rapipago y Pagofácil.

Frente a ello, desde el Gobierno de la provincia dejaron en claro lo siguiente:

1. Los usuarios de servicios de cobranzas -Rapipago, Pagofácil o similares- que necesiten salir de sus domicilios para cumplir con sus obligaciones (pago de impuestos provinciales y otros) deben respetar el esquema establecido por el Banco Central de la República Argentina (BCRA):

- Lunes, podrán concurrir los DNI terminados en 0 y 1.
- Martes, los terminados en 2 y 3.
- Miércoles, los terminados en 4 y 5.
- Jueves, los terminados en 6 y 7.
- Viernes, los DNI terminados en 8 y 9.

2. Esas personas deberán respetar, además, la medida dispuesta en el Decreto Provincial 518, en relación con el uso obligatorio de los elementos de protección facial (barbijo común o tapabocas con sujeción adecuada) para cubrir nariz, boca y mentón, en la vía pública y en el interior de los locales.

Una vez finalizado el trámite, deberán volver a sus casas si la terminación de su DNI no se corresponde con la posibilidad de realizar compras o caminatas recreativas tal como establece el Decreto 563.

Acerca de las salidas recreativas

Las personas que realicen estas actividades deben seguir estas indicaciones:

- No alejarse más de quinientos metros de su residencia (domicilio fijado en DNI que deberán llevar al salir).
- Guardar una distancia mínima de dos metros entre peatones.
- Tener una duración máxima de una hora.

- Solo realizarlas durante el día: de 9 a 19.

Asimismo, resulta fundamental destacar que estas salidas de esparcimiento, que también incluyen las compras diarias o semanales, podrán ser realizadas solo por quienes tengan DNI con terminación correspondiente al día asignado.

Es decir, las personas que necesiten hacer compras diarias o semanales y, al mismo tiempo, precisen salir por esparcimiento o paseo o viceversa, deben observar si su último número del DNI coincide con el establecido por las autoridades locales, a saber:

- Primer grupo (lunes, miércoles y viernes): 1, 2, 3, 4 y 5.
- Segundo grupo (martes, jueves y sábados): 6, 7, 8, 9 y 0.
- Domingos. Primer grupo: 8 a 13. Segundo grupo: 14 a 19.